



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n°. 76001-31-03-007-2017-00296-01

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

Reunidas las exigencias formales de que trata la normatividad que gobierna la materia, **SE ADMITE** el recurso de casación interpuesto por el litisconsorte demandante Carlos Alfredo Ríos Sáenz, contra la sentencia proferida el 19 de noviembre de 2020 por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. El remedio fue formulado dentro del proceso verbal de petición de herencia que el recurrente promovió contra Alfredo José Ríos Azcárate, María Lucero Salazar Castillo y herederos indeterminados de Nora Sáenz de Ríos .

En consecuencia, en la forma y términos previstos en el artículo 343 del C.G.P., córrase traslado al recurrente para que formule la correspondiente demanda de casación.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: A908512B968BCB4824007B2C5F20B1F9F4BA6A7062613369CBC5F14453432A5E

Documento generado en 2021-09-13